



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 311.-** Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 8 de abril de 2022, por el que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del programa de subvenciones a las agencias de viaje de Ceuta, comercialización talonario descuento "Ceuta emociona". **Pag. 918**
- 316.-** Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana" e "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", correspondiente al ejercicio 2022 y periodo de cobro voluntario. **Pag. 919**

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 313.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de abril de 2022, por el que se nombra en el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Educación a D. Francisco M. Navarro Catarecha. **Pag. 920**
- 314.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de abril de 2022, por el que se nombra en el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Cultura a D<sup>a</sup>. Carmen Hormigo Escámez. **Pag. 921**
- 315.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de abril de 2022, por el que se rectifica el anuncio relativo a la lista definitiva de aprobados de la convocatoria de 1 plaza de Agente/Inspector de Consumo, publicado en el B.O.C.CE. nº 6189, de 8 de abril de 2022. **Pag. 922**
- 318.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación por error material del decreto de fecha 23 de abril de 2022, relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de oposición por oposición libre. **Pag. 923**

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 312.-** Decreto del Consejero de Turismo y Fomento, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes aptos de las convocatorias 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), acreditativo de cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera en la modalidad Mercancías. **Pag. 924**

# **BOCCE**

**Año XCVII  
Viernes  
29 de Abril de 2022**

**Nº6.195  
ORDINARIO**



**CEUTA  
D.L.: CE.1-1958**

- 317.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución Provisional de selección de alumnos participantes en la IV Convocatoria de Talleres Profesionales, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. **Pag. 926**
- 319.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores por no hacer uso de la mascarilla, estando obligado a ello. **Pag. 930**
- 320.-** PROCESA.- Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas y subvenciones relativas a Start Ups, que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future) 3ª convocatoria 2021. **Pag. 931**

## DISPOSICIONES GENERALES

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**311.-** TítuloES: Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de abril de 2022, por el que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del programa de subvenciones a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma mediante la comercialización del talonario descuento “Ceuta emociona”.

TextoES: BDNS(Identif.):621492

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621492>)

#### PRIMERO. BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarias de estas subvenciones los autónomos y empresas cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud cuyo objeto social recoja expresamente la actividad de agencia de viajes. Las agencias de viajes adheridas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio social y fiscal en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Estar inscritos en el Registro de Empresas Turísticas de Ceuta.
- c) Estar adheridas al Sistema Integral de Calidad Turística en Destino de Ceuta (SICTED).
- d) Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de cotización a la Seguridad Social que corresponda, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en alguno o varios de los epígrafes del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuestos sobre Actividades Económicas, que se relacionan a continuación: Epígrafe 755.2 (servicios prestados al público por las agencias de viajes)
- d) No estar incurso en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### SEGUNDO. OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDA.

Estas bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones a las agencias de viajes inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Ceuta para la comercialización del talón descuento “Ceuta emociona”. Los destinatarios finales de los bonos serán los turistas o visitantes de la ciudad.

Las subvenciones incluidas en la presente convocatoria tiene como finalidad incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma de Ceuta para potenciar el consumo local.

#### TERCERO. BASES REGULADORAS.

Las Bases Reguladoras se encuentran publicadas en el B.O.C.CE Extraordinario nº 24 de 19 de abril de 2022.

#### CUARTO. CUANTÍA.

El importe máximo de las subvenciones será de 200.000,00 € para un total de 2000 talones descuento turísticos “Ceuta emociona” de 85,00€ cada uno. Estableciendo una comisión de venta por bono a las Agencias de Viajes de 15,00€.

El importe de los créditos disponibles para atender las subvenciones se financiarán con cargo al remanente de la partida 44900-4320-011 de la previsión del Estado de Gastos e Ingresos de Servicios Turísticos de Ceuta, autorizado con fecha 18 de marzo de 2022 para su destino a nuevas actuaciones, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven .

#### QUINTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La solicitud se formalizarán en el Modelo del Anexo I de Instancia aprobado al efecto y que figura como Anexo I de la presente convocatoria y que podrá presentarse de forma presencial, en el Registro de Servicios Turísticos de Ceuta o bien, de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta [www.sede.ceuta.es](http://www.sede.ceuta.es)

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2022-04-21

Firmante: El Consejero de Fomento y Turismo, Alejandro Ramírez Hurtado

**316.-****ANUNCIO**

Los padrones fiscales correspondientes al “**Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**” e “**Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica**”, ejercicio 2022, son objeto de **EXPOSICION PÚBLICA**.

Dichos padrones conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrán al público durante el periodo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estará a disposición de los interesados en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta en c/ Padilla – Edificio Ceuta-Center 1ª Planta-.

**ANUNCIO DE COBRANZA**

El período de cobro voluntario estará comprendido entre los días **4 de mayo y 5 de julio de 2022**, ambos inclusive.

**FORMA Y MEDIOS DE PAGO**

El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo mediante dinero de curso legal, y por alguno de los siguientes medios: Tarjeta de crédito o debito, transferencia y domiciliación bancaria en cuyo caso se **aplicará una bonificación del 5% de la cuota tributaria**.

**LUGAR DE PAGO**

- a) En los cajeros automáticos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.
- b) En el Servicio de Caja cuyas oficinas están en la Plaza del Teniente Reinoso, Edificio Ceuta-Center, de 08.00 a 14.00 horas.
- c) Por vía telemática mediante tarjeta de crédito entrando en la siguiente página web [www.tributosceuta.org](http://www.tributosceuta.org)
- d) En entidades bancarias o Cajas de Ahorro.

**RECURSOS**

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el plazo de ingreso referenciado, la recaudación de la deuda se realizará a través del procedimiento administrativo de apremio que determina el devengo de recargos, intereses y costas.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 21/04/2022

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**313.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de abril de 2022, por el que se nombra en el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Educación a D. Francisco M. Navarro Catarecha.**

Con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Educación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 6.162, de 4 de enero de 2022).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 8 de la convocatoria establece que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta a la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La base 11 de la convocatoria dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra en el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Educación de la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. Francisco M. Navarro Catarecha.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 21/04/2022

**314.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de abril de 2022, por el que se nombra en el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Cultura a D<sup>a</sup>. Carmen Hormigo Escámez.**

Con fecha uno de abril de dos mil veintidós se publica la lista de la aprobada de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 6.140, de 19 de octubre de 2021 y posterior rectificación en el BOCCE nº 6.145, de 5 de noviembre de 2021).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 8 de la convocatoria establece que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta a la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La base 11 de la convocatoria dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra en el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta a D<sup>a</sup>. Carmen Hormigo Escámez.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 21/04/2022

**315.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 21 de abril de 2022, por el que se rectifica el anuncio publicado en el BOCCE nº 6.189, de fecha 8 de abril de 2022 relativo a la aprobada de la lista definitiva de aprobados de la plaza Agente/Inspector Consumo.**

En el BOCCE nº 6.189, de 8 de abril de 2022 se publica el anuncio relativo a lista definitiva de aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Agente/Inspector de Consumo de la Ciudad de Ceuta, existiendo un error en el segundo apellido de la aprobada, **donde dice: “2º Apellido: López, debe decir: 2º Apellido: Morales”.**

De acuerdo con lo dispuesto en:

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a éstas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se rectifica el anuncio de fecha 01/04/22 y publicado en el BOCCE nº 6.189, de 8 de abril de 2022, en su parte dispositiva, **donde dice: “2º Apellido: López, debe decir: 2º Apellido: Morales”.**

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 21/04/2022

**318.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se procede a la rectificación por error material del Decreto de fecha 23/03/22 por el que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de oposición por oposición libre, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2019 (2) y 2021 (1).**

Por Decreto de fecha 23/03/2022 se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de oposición por oposición libre, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2019 (2) y 2021 (1), detectándose error material.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se corrigen el Decreto de 23/03/2022 se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de oposición por oposición libre, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2019 (2) y 2021 (1), donde dice:

#### EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***8791**	LOZANO	COLINO	MÓNICA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
***5046**	DE LOS SANTOS	BARRAGAN	MARTA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
***1675**	MORENO	PASTOR	DIÉGO	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Debe de decir:

#### EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***8791**	LOZANO	COLINO	MÓNICA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

**Segundo.-** Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante, lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 31/03/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 01/04/2022



## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**312.- Decreto del Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes APTOS de las convocatorias primera y segunda para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera en la modalidad de Mercancías, única en la que se presentaron candidatos.**

### ANTECEDENTES DE HECHO.-

En el BOCCE Ordinario nº 6.159 de fecha 24 de diciembre de 2021 se publicaron las Bases de la Convocatoria 2022 para obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. Celebradas las convocatorias de pruebas primera y segunda, especialidad de mercancías y viajeros respectivamente, no se registraron solicitudes en esta última especialidad.

Por el Tribunal Calificador se eleva a esta Consejería, facultada para la realización, control y seguimiento de las distintas convocatorias, propuesta que contiene la relación final de los aspirantes considerados aptos por haber acreditado poseer el nivel de conocimientos suficientes, según lo establecido en la norma.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Aplica el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la Cualificación Inicial y la Formación Continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Este RD 284/2021 de 20 abril (Boletín Oficial del Estado nº 98, de 24 de abril de 2021), incorpora al derecho español las novedades introducidas por la Directiva UE 2018/645, exclusivamente en lo que a la Directiva 2003/59/CE se refiere, además de modificar algunos contenidos del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio por el que se regulaba la cualificación inicial y la formación continua de los conductores profesionales.

A tenor de lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 16 y 19 del mencionado Real Decreto y de la delegación de facultades del Estado en relación a los transportes por carretera en esta Ciudad Autónoma (Real Decreto 1.541/2006, de 15 de diciembre, publicado en Boletín Oficial del Estado, de 28 de diciembre de 2006).

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta; Decreto de 26 de noviembre de 2012 (BOCCE 5213 de 30 de noviembre), Decreto de 8 de octubre de 2020 (BOCCE 6034 de 13 de octubre) por el que se modifica la organización funcional de la CAC y Decreto de 12 de febrero de 2021 por el que se nombra titular de la Consejería de Fomento y Turismo (BOCCE Extra nº 14 de 12 de febrero), **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Asumir la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas, declarando aptas a las personas que figuran relacionadas a continuación.

### APTOS EN LA MODALIDAD DE MERCANCIAS. (1ª Convocatoria CAP 2022)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AMGOUZ ARGAZ	ANAS	***5294**
BORRERO RODRÍGUEZ,	JUAN	***1054**
EL MALKI	ACHRAF	***3902**
GÓMEZ CUBERO	FRANCISCO ANTONIO	***1041**
HAMED AHMED	IBRAHIM	***2232**
KAL-LOUCHE ALOUATI	MOHAMED	***6273**
MALDONADO LEÓN	CAROLINA	***0964**
MOHAMED ABDESELAM	NABIL	***9301**
MOHAMED AHMED KARROK	ABDELAZIZ	***9248**
MOHAMED LAIACHI	YUSEF	***0487**
RIVERA AVILES	PEDRO ANGEL	***2371**
SOLIMAN JALID	MOHAMED YASSIN	***8688**
TOLEDO PÉREZ	JOSE GREGORIO	***7328**
TORRES ESCALANTE	CRISTOBAL	***1887**
UCERO MARIN	JOSE ANTONIO	***0629**

**SEGUNDO.-** Ordenar la inscripción en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte de los Certificados de Aptitud Profesional acreditativos de la cualificación inicial de conductor de vehículos para los que se exige estar en posesión de los permisos de clases C1, C1+E, C y C+E.

**TERCERO.-** Ordenar que sean expedidas las correspondientes Tarjetas acreditativas de la vigencia del Certificado de Aptitud Profesional de los relacionados.

Contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO  
FECHA 20/04/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 21/04/2022

**317.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE LA SELECCIÓN DE DESTINATARIOS FINALES DE TALLERES PROFESIONALES, PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, DESTINADOS A PROMOVER Y FACILITAR LA INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS JÓVENES, IDENTIFICADAS COMO BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN EL MARCO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020, EJE PRIORITARIO 5, OBJETIVO TEMÁTICO 8, PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.2, OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.2.**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 13 de febrero de 2018, publicada en el BOCCE núm. 5.760 de fecha 27 de febrero de 2018, se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de la impartición de programas mixtos de empleo y formación, denominados **Talleres Profesionales**, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Eje 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil”).

Con fecha 10 de diciembre de 2021 (BOCCE n° 6166 de fecha 18 de enero de 2022), en el marco de la anterior Resolución, se aprueba la **IV Convocatoria**, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a **entidades sin ánimo de lucro** y destinadas a la financiación de Programas mixtos de Empleo y Formación.

Con fecha 22 de febrero de 2022, se emite Propuesta de Resolución Provisional para la adjudicación de dichas subvenciones públicas. De esta propuesta emanan las especialidades formativas y por ende los requisitos formativos que deberán reunir los destinatarios finales de la actuación.

Nº EXPTE.	PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	Nº DE PLAZAS	NIVEL FORMATIVO
01E-2022-T	TALLER PROFESIONAL "DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS"	COMISIONES OBRERAS DE CEUTA	G11952264	12	BACHILLERATO
02E-2022-T	TALLER PROFESIONAL "GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER"	CÁMARA OFICIAL DE COM., INDUST., NAVEG. Y SERV. DE CEUTA	Q1173007D	12	ESO

Por Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 25 de febrero de 2022, publicado en el BOCCE n° 6.180 de 8 de marzo de 2022, **se convoca**, en régimen de concurrencia competitiva, **el proceso de selección de los destinatarios finales de los talleres profesionales**.

De conformidad con lo establecido en la indicada convocatoria, se establece un plazo de presentación de solicitudes que abarca desde el 9 de marzo hasta el 23 de marzo de 2022. Concluido el citado plazo, se inicia la fase de instrucción del procedimiento.

En virtud de lo estipulado en la base 26.3 del documento regulador, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, esto es, PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. y la comprobación y valoración de los expedientes al Comité Técnico de Evaluación, que estará compuesto por dos técnicos de PROCESA y el Director o Subdirector de la Sociedad.

El órgano de instrucción del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en este documento regulador o, en su caso, en la convocatoria.
- Una vez evaluadas las solicitudes, el Comité Técnico de Evaluación emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.
- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité Técnico de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los/as interesados/as en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. También se podrá prescindir del trámite de audiencia en el caso de que la propuesta de resolución que haga el órgano instructor se ajuste totalmente a la subvención solicitada.

En estos casos la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo, el hecho de que las personas interesadas no aleguen nada en el trámite de audiencia supondrá que están conformes e, igualmente, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los/as interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con estas bases reguladoras, se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuniquen su aceptación. La falta de aceptación expresa supondrá la desestimación de la solicitud por falta de aceptación de la propuesta de resolución definitiva.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

Con fecha 22 de abril de 2022 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 25 del documento regulador y del resuelto quinto de la convocatoria, procede a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda.

Recepcionados los expedientes conforme a bases y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras de la actuación y a la vista del informe del Comité Técnico de Evaluación, resulta:

TALLER PROFESIONAL "DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS"	
Nº de solicitudes presentadas	34
Propuesta provisional de admitidos/as (en virtud de las bases 25 y 26 del documento regulador de la actuación)	12
Propuesta provisional de reservas (en virtud de las bases 25 y 26 del documento regulador de la actuación)	17
Excluidos (en virtud de la base 24 del documento regulador de la actuación)	5
TALLER PROFESIONAL "GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER"	
Nº de solicitudes presentadas	57
Propuesta provisional de admitidos/as (en virtud de las bases 25 y 26 del documento regulador de la actuación)	12
Propuesta provisional de reservas (en virtud de las bases 25 y 26 del documento regulador de la actuación)	32
Excluidos (en virtud de la base 24 del documento regulador de la actuación)	13

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

**En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL. -**

**PRIMERO.-** Aprobar, provisionalmente, en calidad de **admitidos**, las solicitudes presentadas por los aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios finales de la actuación que más abajo se relacionan, ordenadas, atendiendo a la paridad de género, de mayor a menor puntuación:

**Taller profesional "Diseño de productos gráficos".**

SOLICITUDES APROBADAS PROVISIONALMENTE COMO ADMITIDAS							
TALLER PROFESIONAL "DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS"							
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI_NIE	GÉNERO	PUNTOS EXPERIENCIA LABORAL	RESERVA ACTUACIÓN POEJ	FECHA BENEFICIARIO SNGJ	FECHA NACIMIENTO
45	NIHAD MOHAMED MOHAMED	***1579**	Mujer	5	NO	14/09/2018	08/08/2002
32	SABRIN MUSTAFA	***0632**	Mujer	5	NO	14/03/2019	07/09/1995
73	YUSRA EL FERCHEM AL LAL	***1330**	Mujer	5	NO	10/10/2021	19/04/2001
69	KARIMA AHMED AL-LAL	***1295**	Mujer	5	NO	16/12/2021	15/11/2000
83	BARBARA DEL MORAL ESPINOSA	***5062**	Mujer	5	NO	23/02/2022	28/07/1997
5	SARA AHMED DOUHRI	***0424**	Mujer	4	SI	03/06/2019	11/09/1994
30	MOHAMED ABDESELAM JNIAH IBN MEZOUAR	***4853**	Hombre	5	NO	02/12/2020	15/02/2002
74	MOHAMED AKECHTAM LAYACHI	***2095**	Hombre	4	NO	11/12/2019	16/10/1994
54	MANUEL DAVID MARTINEZ BUENO	***9553**	Hombre	3	NO	21/09/2021	23/05/1995
51	MOHAMED MARWAN MOHAMED MOHAMED	***2059**	Hombre	3	NO	09/03/2022	14/08/2000
39	SERGIO ROMÁN MARTOS	***2320**	Hombre	0	NO	09/03/2022	17/09/1996
35	BILAL EL AMRANI ABDERRAHAMAN	***0657**	Hombre	0	NO	10/03/2022	07/02/1995

## Taller profesional "Gestión comercial y call center".

SOLICITUDES APROBADAS PROVISIONALMENTE COMO ADMITIDAS							
TALLER PROFESIONAL "GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER"							
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI_NIE	GÉNERO	PUNTOS EXPERIENCIA LABORAL	RESERVA ACTUACIÓN POEJ	FECHA BENEFICIARIO SNGJ	FECHA NACIMIENTO
33	YUSRA AHMED JALAL	***0438**	Mujer	5	SI	07/03/2017	18/08/1994
57	HIKRAM EL MOUGA MOHAMED	***9993**	Mujer	5	SI	18/10/2017	05/05/1992
89	RAMIA MOHAMED BULAI	***1969**	Mujer	5	SI	20/02/2019	27/11/1997
82	CRISTINA HERNANDEZ BENITEZ	***2082**	Mujer	5	NO	03/09/2018	10/09/1996
1	LINA AHMED ACHOUKHI	***0294**	Mujer	5	NO	10/01/2020	29/01/1993
55	LUISA FERNANDA LOPEZ MOHAMED	***2244**	Mujer	5	NO	05/03/2020	07/10/2000
50	ALVARO JAVIER DIAZ VALERO	***0465**	Hombre	5	SI	09/03/2022	17/07/1994
34	FUAD KANDROCH MOHAMED	***1225**	Hombre	5	NO	25/03/2019	12/04/2000
10	ILIAS ENFEDDAL MAIMON	***1797**	Hombre	5	NO	14/01/2021	15/03/2003
60	MARUAN AHMED JALAL	***1897**	Hombre	4	NO	29/07/2020	14/08/1999
26	JUAN CARLOS OBISPO TROYANO	***1557**	Hombre	3	NO	17/09/2021	05/04/1992
23	JESUS GUIRADO HERNÁNDEZ	***1720**	Hombre	0	SI	07/01/2022	17/12/1995

**SEGUNDO.-** Aprobar, provisionalmente, en calidad de **reservas**, las solicitudes presentadas por los aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios finales de la actuación que más abajo se relacionan, ordenadas, atendiendo a la paridad de género, de mayor a menor puntuación:

## Taller profesional "Diseño de productos gráficos".

SOLICITUDES APROBADAS PROVISIONALMENTE COMO RESERVAS							
TALLER PROFESIONAL "DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS"							
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI_NIE	GÉNERO	PUNTOS EXPERIENCIA LABORAL	RESERVA ACTUACIÓN POEJ	FECHA BENEFICIARIO SNGJ	FECHA NACIMIENTO
31	HADRA AMAR ABDESELAM	***1451**	Mujer	4	SI	28/01/2020	12/02/1997
78	NOOR ABSELAM MOHAMED	***1940**	Mujer	4	SI	25/10/2021	17/07/2001
63	ARACELI SALAS PEREZ	***1854**	Mujer	4	NO	01/03/2021	13/06/1994
24	FATIMA BUNUAR AHMED	***0623**	Mujer	4	NO	17/03/2021	20/07/1994
41	MARIAM YEL-LUL MAKHOUT	***1837**	Mujer	4	NO	17/03/2021	18/07/2000
7	CINTIA HERNANDEZ VISO	***1987**	Mujer	4	NO	11/04/2021	21/04/1998
76	HAYAR ABSELAM MOHAMED	***9911**	Mujer	4	NO	13/07/2021	13/11/1991
56	MARINA CANAS HERNANDEZ	***1169**	Mujer	4	NO	10/03/2022	27/11/1992
64	KAUTAR MOHAMED MOHAMED	***0497**	Mujer	3	NO	02/07/2021	02/03/1995
28	YASMINA AHMED BOUYBANIN	***0038**	Mujer	0	NO	02/12/2021	11/06/1992
49	NEREA TOLEDO MUÑOZ	***1979**	Mujer	0	NO	25/01/2022	25/11/1993
52	SUCAINA HOSSAIN MOHAMED	***9931**	Mujer	0	NO	26/01/2022	15/01/1992
71	MARIA ISABEL VALLEJOS MARES	***0557**	Mujer	0	NO	16/02/2022	17/03/1995
53	KAUTAR AMAR EL ABBOUBI	***0676**	Mujer	0	NO	02/03/2022	17/07/1996
81	ANA MARÍA VICENTE SALAS	***4772**	Mujer	0	NO	02/03/2022	20/07/2001
43	SULAYKA CHAIRI-DEMGAH CHAIRI	***5081**	Mujer	0	NO	11/03/2022	28/02/1999
77	NOSRA MOHAMED BOUHO	***1120**	Mujer	0	NO	22/03/2022	02/09/1999

## Taller profesional "Gestión comercial y call center".

SOLICITUDES APROBADAS PROVISIONALMENTE COMO RESERVAS							
TALLER PROFESIONAL "GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER"							
Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI_NIE	GÉNERO	PUNTOS EXPERIENCIA LABORAL	RESERVA ACTUACIÓN POEJ	FECHA BENEFICIARIO SNGJ	FECHA NACIMIENTO
61	YUSRA CHOUKTOU DRIS	***1721**	Mujer	5	NO	21/01/2021	23/09/2003
90	AINHOA RAMIREZ LÓPEZ	***2483**	Mujer	5	NO	28/01/2021	21/06/2001
58	HUNDAIDA MUSTAFA MOHAMED	***1296**	Mujer	5	NO	12/02/2021	15/01/2001
14	FATIHA AMAR GALI	***1868**	Mujer	5	NO	19/05/2021	17/03/2001
85	MARIA RAGGIO TELLEZ	***5149**	Mujer	5	NO	04/06/2021	01/01/2005
29	BASMALA EL AISSAOUI	***5036**	Mujer	5	NO	16/09/2021	09/09/2003
12	HANNAN MOHAMED EL MORABET	***2455**	Mujer	5	NO	09/03/2022	11/12/2000
3	FATIMA SOORA ABDELKADER ABJIOU	***2248**	Mujer	5	NO	11/03/2022	10/07/2001
72	IOSRA BUCHTA AHMED	***4769**	Mujer	5	NO	17/03/2022	24/12/1996
68	SHEYLAK MOHAMED AMAR	***4712**	Mujer	4	SI	13/03/2017	02/01/1993
84	IHSAN RAZANI BACHIR	***5084**	Mujer	4	SI	15/06/2020	31/07/1999
42	FATIMA SOHORA ABDEL LAH MOHAMED	***1137**	Mujer	4	SI	04/02/2021	22/09/1999
17	NARYIS EL MERZOUKI LAHASSEN	***1302**	Mujer	4	NO	20/01/2021	08/11/2000



47	NURIA ENFED-DAL AHMED	***0776**	Mujer	4	NO	29/07/2021	12/08/1993
15	LOUBNA EL HICHOU BENAIME	***1294**	Mujer	4	NO	14/01/2022	08/11/1993
48	HEND AHMED FERCHEM	***0594**	Mujer	3	NO	02/07/2021	09/12/1990
11	YUSRA YEL LUL MAKHOUT	***1837**	Mujer	3	NO	02/07/2021	14/06/1996
59	SAFAH AHMED JALAL	***0875**	Mujer	3	NO	02/07/2021	23/11/1997
79	HUDA BOULIF MOHAMED	***1040**	Mujer	3	NO	13/07/2021	17/11/1994
67	YASMINA MOHAMED ENFEDDAL	***0806**	Mujer	3	NO	02/09/2021	01/06/1997
46	IUSRA ABDESELAM CHAIB	***9997**	Mujer	3	NO	15/02/2022	12/04/2001
27	NAJLA MOHAMED IZNASNI	***1577**	Mujer	3	NO	08/03/2022	21/10/1997
40	PALOMA VALERO DEL BARCO	***2230**	Mujer	3	NO	11/03/2022	18/10/1992
9	YOUSRA KLALOUSI IKADAOUAN	***1241**	Mujer	0	SI	09/10/2021	27/08/1995
25	CAUZAR EL MDOURI AHMED	***5219**	Mujer	0	SI	29/01/2022	28/10/1996
36	YASMINA AZAINABI MUSTAFA	***2486**	Mujer	0	SI	17/02/2022	05/10/2000
6	MARIAM EL MAIMOUNI BUMEDIAN	***4773**	Mujer	0	NO	12/10/2021	23/04/2000
38	KARIMA AMAR	***0700**	Mujer	0	NO	11/12/2021	06/08/1996
21	DINA MOHAMED ABDESELAM	***1624**	Mujer	0	NO	07/01/2022	20/06/2000
19	NARYIS HAMIDO RHOUNI	***1399**	Mujer	0	NO	02/02/2022	10/12/1996
22	RAYAN AHMED ABDESELAM	***4894**	Mujer	0	NO	23/02/2022	05/01/2000
75	JOLUD MOHAMED AHMED	***4847**	Mujer	0	NO	09/03/2022	27/10/1995

**TERCERO.-** Denegar, provisionalmente, las solicitudes presentadas por los aspirantes a alcanzar la condición de destinatarios finales de la actuación que más abajo se relacionan, indicándose asimismo la causa o causas de denegación:

SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LAS BBRR				
EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI_NIE	MOTIVO	TALLER PROFESIONAL
2	YAMINA MOHAMED HADDU	***1778**	No cumplir con la base 24.1.c de las BBRR	GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER
4	HUNaida AHMED ALI	***0490**	No cumplir con la base 24.1 de las BBRR	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS
8	CARMEN LEON ENCOMIENDA	***2344**	No cumplir con la base 24.1.c de las BBRR	GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER
13	RAMIA AMAR GALI	***1183**	No cumplir con la base 24.1.c de las BBRR	GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER
16	HALLAR AHMED AHMED	***1633**	No cumplir con la base 24.1 de las BBRR	GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER
18	SOUFIANE BOUSEFDAOUN OULAD HAMMOUCH	***1946**	No cumplir con la base 24.1 de las BBRR	GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER
20	MOHAMED EL MDOURI AHMED	***5219**	No cumplir con la base 24.1.c de las BBRR	GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER
37	MOHAMED HAMIDO ABDELKADER	***9819**	No cumplir con la base 24.1.c de las BBRR	GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER
44	ASMA EL MDOURI AHMED	***0455**	No cumplir con la base 24.1 y 24.1.c de las BBRR	GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER
62	CRISTIAN CASADO GÁLVEZ	***1804**	No cumplir con la base 24.1 de las BBRR	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS
65	WUISAR ABSELAM ZIAMARI	***0406**	No cumplir con la base 24.1.c de las BBRR	GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER
66	BILAL MOHAMED ABDESELAM	***0496**	No cumplir con la base 24.1.a de las BBRR	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS
70	LAURA LEHR AMORES	***2180**	No cumplir con la base 24.1 de las BBRR	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS
80	NOSAIR BOULIF MOHAMED	***5444**	No cumplir con la base 24.1.c de las BBRR	GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER
86	OMAR HAMAD ABSELAM	***2133**	No cumplir con la base 24.1 de las BBRR	GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER
87	HAFIDA ABDESELAM ABDE-LAH	***1771**	No cumplir con la base 24.2 de las BBRR	GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER
88	LUISA FERNANDA ARBOLEDA CASTRILLON	***3376**	No cumplir con la base 24.2 de las BBRR	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS
91	SAFAA BADRI ABSELAM	***9994**	No cumplir con la base 24.2 de las BBRR	GESTIÓN COMERCIAL Y CALL CENTER

**CUARTO.** – Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 22 de abril de 2022.

El Técnico Instructor.  
M<sup>a</sup> Teresa Pérez Muñoz

319.-

**ANUNCIO**

Se hace publico el presente Anuncio de prescripción de expedientes sancionadores que se indican, incoados por la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por no hacer uso de la mascarilla estando obligado a ello.

Los Corrientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de Gobernación, ante la cuál en un plazo de 10 hábiles podrán aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio. Transcurrido el mismo dispondrán de un plazo de diez días para el trámite de Audiencia, en el que los interesados podrán comparecer para el conocimiento íntegro del decreto de iniciación de los citados expedientes.

**Relación de expedientes sancionadores prescritos:****-Listado nº: 1**

N	EXP.	FECHA INFR.	DNI/NIE	IMPORTE
1	76509	01/07/2020	73166456Y	100,00 €
2	76553	29/06/2020	45119153F	100,00 €
3	76552	21/06/2020	45112647X	100,00 €
4	76549	21/06/2020	45124055X	100,00 €
5	76545	25/06/2020	45120368A	100,00 €
6	76543	25/06/2020	45119382Y	100,00 €
7	76533	29/06/2020	45075676T	100,00 €
8	76524	29/06/2020	X5571614W	100,00 €
9	76520	22/06/2020	45117186H	100,00 €
10	76515	22/06/2020	45115317N	100,00 €
11	76875	27/06/2020	45100978W	100,00 €
12	76866	27/06/2020	45150084A	100,00 €
13	76857	27/06/2020	01648026F	100,00 €
14	76839	27/06/2020	45116106L	100,00 €
15	76577	22/06/2020	45114312L	100,00 €
16	76575	22/06/2020	45121363D	100,00 €
17	76571	22/06/2020	45152978E	100,00 €
18	76567	22/06/2020	45086539F	100,00€
19	76561	22/06/2020	45150262C	100,00€

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
 CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO  
 Y GOBERNACIÓN  
 FECHA 22/04/2022

**320.- Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Definitiva del Director de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta – PROCESA – de fecha 19 de abril de 2022, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas a las ayudas y subvenciones relativas a Start Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future) al amparo del marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.**

Mediante Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la Bases Regulatoras Específicas de fecha 4 de febrero de 2021, publicadas en el BOCCE 6.069, de 12 de febrero de 2021; así como lo estipulado en la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a start ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future), cuyo extracto de fecha 23 de febrero de 2021 fue publicado en el BOCCE nº 6.074 del 2 de marzo de 2021, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”. Con fecha 16 de noviembre de 2021 se modificó la Resolución de la convocatoria de fecha 22 de febrero de 2021 cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6.074 de 2 de marzo de 2021, rectificado posteriormente mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 2021 en el que se incrementa el presupuesto disponible y se amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Se incrementa el presupuesto de la convocatoria para el total del año 2021 en CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) resultando por tanto un presupuesto total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 euros). Dicho incremento de presupuesto y apertura de nuevos periodos, se materializa de la siguiente manera:

- 1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 31 de marzo de 2021.
- 2º. – Desde el 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021.
- 3º. – Desde el 1 de agosto de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021.
- 4º. – Desde el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022.
- 5º. – Desde el 1 de abril y el 31 de julio de 2022.

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones, en las distintas convocatorias indicadas en el apartado anterior será de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 Euros), para atender las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial en la Ciudad de Ceuta, Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pymes”, Prioridad de Inversión 3c “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios”, Objetivo Específico 3.3.1, que serán imputados con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

Dicho importe queda desglosado y asignado a cada convocatoria de la siguiente forma:

- 1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 31 de marzo de 2021, el importe asignado asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 euros).
- 2º. – Para los siguientes periodos de presentación de solicitudes, el remanente no asignado en el período anterior, hasta acabar el presupuesto asignado. Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 3º.- Se anularán los periodos de presentación de solicitudes que no tuvieran consignación presupuestaria, por haberse agotado ya en convocatorias anteriores.

En esta tercera convocatoria, hay que descontar del presupuesto total la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) que corresponden a las ayudas concedidas en la primera y segunda convocatoria del ejercicio 2021.

De conformidad con la base 13 procedimiento de concesión contenida en las bases reguladoras, la fase de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al organo instructor, que es la Sociedad de Desarrollo -PROCESA-. El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- Informar las solicitudes de forma independiente, para la verificación de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria y valoración de los criterios.
- Evaluación de todas las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria, para establecer la prelación de la concurrencia.
- Formular la propuesta de resolución provisional, por el Técnico instructor.
- Notificar a los interesados dicha propuesta mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y otorgándoles trámite de audiencia mediante un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, presentar reformulaciones o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva, emitida por el Director de PROCESA.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la citada publicación.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.



Con fecha 3 de marzo de 2022 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 8- criterios de valoración y la base 13- procedimiento de concesión, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto total de **200.000,00 euros**, que es el resultado de detracer de la dotación principal **300.000,00 €** las cantidades que se han concedido en la primera y segunda convocatoria 2021 que asciende a **100.000,00 €**, todo ello referido al período establecido desde el 1 de agosto y el 30 de noviembre del ejercicio 2021 (3ª Convocatoria 2021).

Seguidamente el técnico instructor emite la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 17 de marzo de 2022, la cual es notificada a las empresas y personas interesadas mediante su publicación en el BOCCE número 6.185 de 25 de marzo de 2022.

Tras la mencionada publicación, las empresas beneficiarias Biomeca y Velor Tech presentan ambos escritos de alegaciones solicitando la modificación del proyecto de inversión inicialmente presentado junto a la solicitud al objeto de incrementar el montante correspondiente a la inversión subvencionable.

Las mencionadas alegaciones son estimadas mediante los correspondientes informes técnicos, cuyo detalle se especifican en los cuadros que más abajo se reproducen.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

**En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:**

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas destinadas a Star Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de ceuta (proyecto ceuta open future), Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion "Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", al amparo del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican.

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	inversión estimada	inversión aceptada	empleo	Punt	subvención
003	20/09/21	Kaballa Dev, sl	****9701*	Avenida San Francisco Javier	RENUNCIA VOLUNTARIA (20/01/2022)	0	0	0	0	0
004	03/11/21	Biomeca (en constitución)		Avenida San Francisco Javier	BIOMECA es una empresa de base tecnológica (EBT) que desarrolla principalmente 3 líneas relacionadas con la transferencia del conocimiento científico: - Formación y asesoría en biomecánica: - Procesamiento de datos biomecánicos y creación de informes. - Creación de laboratorios de biomecánica llave en mano, ofreciendo soluciones biomecánicas en función de las necesidades concretas. Este tipo de actividades podrían ubicarse según la Oficina Española de Patentes y Marcas, dentro de la número 9 (Instrumentos y aparatos científicos y de investigación...), 41 (Educación, Formación) y 42 (Servicios Tecnológicos y Científicos...).	59.350,20 €	59.350,20 €	2 (informático y comercial)	100	47.480,16 €
005	12/11/21	Velor Tech, SL	****3197*	Avenida San Francisco Javier	Es una empresa proveedora de servicios de videovigilancia doméstica y profesional y venta de productos asociados. Proponen un sistema de videovigilancia utilizando smartphones aplicando inteligencia artificial.	57.952,00 €	57.952,00 €	0	100	46.361,60 €
006	17/11/21	Lisit APP, SL	*****6868*	Avenida San Francisco Javier	Plataforma de alquiler de material deportivo entre particulares. Los usuarios podrán subir sus productos a la web y alquilárselos a otros usuarios registrados, la empresa señala que no son propietarios de ningún producto ni responsables del alquiler, nuestra función es conectar la oferta con la demanda y gestionar el pago de los usuarios en la plataforma. El nicho de mercado es bastante amplio, por tanto, para llegar a todas aquellas personas propietarias de un producto deportivo o interesadas en usarlo, debemos hacer una gran campaña de marketing digital y tener visibilidad en eventos deportivos, es por ello que necesitamos una imagen de marca mejorada, una web más optimizada y comenzar a desarrollar una app en el momento que obtengamos buenos resultados.	65.814,00 €	65.814,00 €	1 (para web y soporte)	100	50.000,00 €
						<b>183.116,20 €</b>	<b>183.116,20 €</b>	<b>3</b>		<b>143.841,76 €</b>

**SEGUNDO.** - Notificar a las personas y empresas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la ayuda inicialmente concedida.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

LA SECRETARIA GENERAL.  
PDF El Técnico de Administración General  
Rodolfo Croce Clavero  
Fecha 25/04/2022

————— o —————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos